



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 046-2015-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, ENERO 08 DEL 2015



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: Los Expedientes **RV. 10317-2012** (Fs. 51), **RV. 3535-2013** (Exp. 1 y 2 - Fs. 122) y **RV. 10903-2014** (Fs. 23) presentado por el administrado **GREGORIO REYES FERNANDEZ**, referentes a la aprobación del Área Afectada de su predio ubicado en el Jr. Enrique Palacios S/N – Barranca, del Distrito y Provincia de Barranca, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante expediente de vistos, con fecha 17 de Julio del 2014, el señor **GREGORIO REYES FERNANDEZ**, se apersona a la Comuna Edil, solicitando el cumplimiento en su totalidad del Convenio de Compensación por Apertura de Vías N° 004-2007-AL/RUV-MPB.



Que, al respecto cabe precisar que mediante Resolución de Alcaldía N° 1121-2007-AL/RUV/MPB del 19.09.2007, se resuelve: Aprobar el "Convenio de Compensación por Apertura de Vías N° 004-2007-AL/RUV-MPB, en los términos que establece el convenio suscrito con don Gregorio Reyes Fernández, identificado con DNI N° 15628284, el mismo que tiene a favor del cedente la suma de S/. 8,000.00 Nuevos Soles en efectivo, una vez que sea formalizado el convenio, así mismo la Municipalidad se obliga a realizar todos los trámites administrativos que conllevan la ejecución del presente convenio, es así que deberá entregar al CEDENTE los planos de afectación con su respectiva Resolución de Alcaldía.



Que, estando a lo señalado es menester referir que la Municipalidad Provincial de Barranca, como ente autónomo a través de sus órganos competentes formula una serie de planes de desarrollo urbano, teniendo como objetivo la apertura y/o alineamiento de las calles, para una mejor apreciación visual y vial, con la finalidad de dar un correcto uso del suelo y un espacio adecuado para la vida de la población.

Que, en ese sentido, por motivos de Apertura y Alineamiento del Jr. Enrique Palacios del Distrito y Provincia de Barranca, resultó afectado el predio ubicado en el Jr. Enrique Palacios S/N – Barranca, de propiedad del señor GREGORIO REYES FERNANDEZ, por un área de 42.79 m², del terreno de un área total según realidad física de 88.00 m²; por lo cual, es pertinente manifestar, que en mérito a la pérdida sufrida por afectación predial a la que se ven expuestas los propietarios por la proyección de vías, la Entidad Edil a través de sus órganos competentes realiza una serie de acciones con el propósito de restablecer los niveles de vida, previa a la afectación material, celebrando convenios directos con los propietarios y/o posesionarios de los predios afectados por las proyecciones de vías, y realizando diferentes tipos de compensaciones ya sean dinerarias en terrenos, edificaciones, materiales, mixtas u otras formas de compensación.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que, por consiguiente, estando a lo suscrito en el Acta de Entrega/Recepción respecto a la Compensación por la afectación, ambas partes acordaron que LA MUNICIPALIDAD realizaría todas las acciones administrativas para el cumplimiento de cada Clausula del Convenio de Compensación, con la entrega formal de la Resolución de Alcaldía que aprueba el convenio suscrito, asimismo adjunta 02 Juegos del Plano de Afectación (Perimétrico, Ubicación y Localización) con su respectiva Memoria Descriptiva, y sus Certificados; Colindantes, Código Catastral y Numeración, del inmueble afectado, por el área útil remanente, a favor del CEDENTE. Asimismo, LA MUNICIPALIDAD, a manera justipreciada por la afectación dada para el Alineamiento y Ampliación de la Calle Enrique Palacios, hace la Entrega de la Licencia de Edificaciones N° 002442, del Primer y Segundo Piso, en la modalidad "C", del inmueble ubicado en el Jirón Enrique Palacios N° 125, a favor del CEDENTE.

Que, por ello habiéndose determinado el Área **Afectada** del inmueble de propiedad del administrado, el mismo que significa un área total de **42.79 m².**, del terreno de un área total según realidad física de **88.00 m².**, quedando un área remanente de **45.21 m².**; la Sub Gerencia de Catastro y Planeamiento Territorial mediante el Informe N° 1094-2014-RMS/SGCPT-MPB, establece que es Procedente el otorgar la Resolución de Área Afectada del predio en virtud del ensanchamiento del **Jr. Enrique Palacios**.

Estando a lo mostrado y contando con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial mediante Dictamen N° 0384-2013-GDUT-MPB, Informe Legal N° 387-2014 y N° 0672-2014-OAJ/MPB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y Memorandum N° 1070-2014-GM/MPB emitido por la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Según las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 6) y Art. 43° de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR, el Área Afectada Total de **42.79 m².**, del terreno ubicado en el **Jr. Enrique Palacios S/N – Barranca**, del Distrito y Provincia de Barranca, de propiedad del señor **GREGORIO REYES FERNANDEZ**, ello en virtud al ensanchamiento del **Jr. Enrique Palacios**.

ARTICULO 2º.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina Registral de Lima y Callao – Sede Barranca.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA


Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE